

S-2019-333620

Bogotá D.C., Noviembre 25 de 2019

Doctora

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

Secretaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 1º

Bogotá D. C.

REFERENCIA: E- 2019-134149

Su oficio No. 64991 del 12 de noviembre de 2019

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-

016-2017-01080-00 iniciado por PAULINA

HERRERA PÁEZ C.C. 21.075.467 contra

ELIZABETH PALACIOS C.C. 39.704.447 (Origen

Juzgado 16 de Civil Municipal)

Asunto: Proceso por Jurisdicción Coactiva No.

201419306 - Cuenta Contrato: 10020902.

En atención a su comunicación de la referencia en la cual señala: "Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado ELIZABETH PALACIOS, dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva No. 2014-19306 que adelanta EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ.
(...)"

Al respecto me permito informarle que en este Despacho cursó el proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva No. 201419306, contra **ELIZABETH PALACIOS** identificada con C.C No 39.704.447, en el cual mediante Resolución No. 201710020902 del 5 de junio de 2017, se decretó la terminación y archivo del proceso Administrativo de Cobro Coactivo 201419306 y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Decisión que fue notificada, mediante oficio S-2017- 098639 del 6 de junio de 2017, y los oficios de desembargo dirigidos al Registrador de Instrumentos públicos Zona sur, para adelantar el trámite de desembargo fueron reclamados el 31 de julio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a su solicitud de remanentes.

Cordialmente,


LUZ MARINA PARRA ROJAS
Secretaria Jurídica Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Maria Idali Ortega
Proceso N° 201419306



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co
MPFD0801F02-02



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 1

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53538 16-FEB-'21 16:04

1287-40-02.

S-2021-038911

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

Señores

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Correo electrónico: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C

REFERENCIA: RADICADO E-2021-004587 Su oficio No. 25982 del 05 de noviembre de 2020. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-016-2017-01080-00 iniciado por PAULINA HERRERA PÁEZ C.C. 21.075.467 contra ELIZABETH PALACIOS C.C. 39.704.447. JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS (Origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

ASUNTO: Proceso Por Jurisdicción Coactiva 201419306 (Al contestar favor Citar el número del proceso) Cuenta Contrato No. 11621607

En atención al radicado del asunto en el que manifiesta lo siguiente:

"Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Octubre de 2020, proferido dentro del procesos de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que informe a este Despacho el tramite impartido al oficio No. 64991 del 12 de noviembre de 2019, el cual fue radicado en sus dependencias el 18 de noviembre de ese año y a la fecha no hemos recibido respuesta al respecto. (...)"

De manera atenta me permito informarle que revisado el proceso por Jurisdicción Coactiva No. 201419306, se observa que una vez se recibió la solicitud realizada por el Juzgado doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a través del oficio No. 64991 del 12 de noviembre de 2019, el cual fue respondido mediante el oficio No. S-2019-333620 del 25 de noviembre de 2019 y recibido en la Oficina de Ejecución Municipal Radicación el 28 de noviembre de 2019 a las 11:39 a.m., tal como se puede observar en la guía de envío expedida por la Empresa de servicios Postales Nacionales, como se puede apreciar en la imagen que se anexa a continuación:



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-02



**Certifica:**

Usando los correos electrónicos de los miembros de la comunidad, se envía publicidad a la página web. El trabajo se está haciendo para poder ir creciendo de a poco. Para que se pueda mejorar, se necesita más información de la comunidad. Se necesita más información de la comunidad. Se necesita más información de la comunidad.

[illegible]

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

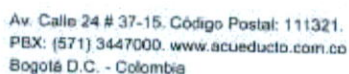
Así las cosas, este Despacho dio respuesta a su petición dentro del término legal, anexamos copia del oficio S-2019-333620 del 25 de noviembre de 2019, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DANIEL ANDRES GAVIRIA BUITRAGO
Secretario Jurídico Jurisdicción Coactiva

Anexo copia del oficio S-2019-333620

Elaboró: Gloria N. Merchán F.
Proceso: 201419306



SC701-1

MPFD0801F02-02



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 016 2017 01080 00

Obre en autos la comunicación allegada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 8 de octubre de 2020 (fl. 36), comunicación en la que informa que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes decretados, toda vez que el proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva n.º 201419306 contra Elizabeth Palacios, se terminó mediante Resolución 201710020902 del 5 de junio de 2017 (fl. 43 a 44), y póngase en conocimiento a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.º 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,